

1 **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CENTRO AGROPECUARIO**

2 **“SUQUI & CHALAN CEINAS S.A”.**

3 **OTORGAN: LUIS DANIEL CHALAN GUALAN;**

4 **LUIS DAVID MEDINA SALINAS; Y,**

5 **FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN;**

6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 900,00 USD**



7 En el cantón Saraguro, provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy,
8 viernes dieciocho de septiembre del dos mil quince, ante mí, Abogado Danni
9 Angamarca Puchaicela, Notario Primero del cantón Saraguro, comparecen los
10 señores: **LUIS DANIEL CHALAN GUALAN**, de estado civil soltero, de
11 ocupación estudiante, **LUIS DAVID MEDINA SALINAS**, de estado civil soltero,
12 de ocupación estudiante; y, **FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN**, de
13 estado civil soltero, de ocupación estudiante, todos por sus propios derechos.

14 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
15 ciudad de Saraguro, capaces para contratar y obligarse según derecho,
16 portadores de sus respectivos documentos de identidad y certificados de
17 votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan eleve a la calidad de
18 escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada
19 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

20 públicas a su cargo, sírvase insertar una constitución de Sociedad Anónima, al
21 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen
22 en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **LUIS DANIEL**
23 **CHALÁN GUALÁN, LUIS DAVID MEDINA SALINAS Y FÉLIX AUSBERTO**
24 **SUQUILANDA GUAMÁN**, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de
25 Saraguro, cantón Saraguro, provincia de Loja, con capacidad legal para
26 contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía.

27 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes



manifiestan que la Sociedad Anónima que constituyen se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, las normas

3 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto

4 Social que a continuación se inserta: **ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**

5 **ANÓNIMA, CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A".**

6 **CAPITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

7 **ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.-** La denominación de la Sociedad Anónima se

8 registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos que se

9 expidieren. La compañía llevará el nombre de "CENTRO AGROPECUARIO

10 "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A". **Artículo 2.- Domicilio.-** El domicilio principal

11 de la compañía es la ciudad Saraguro, cantón Saraguro, provincia de Loja; y por

12 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer agencias,

13 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio

14 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

15 correspondientes. **Artículo 3.- Objeto.-** La Compañía tiene como objeto social

16 principal; Mecanización Agrícola; Levantamientos planimétricos y topográficos

17 (medición de terrenos); Diseño, Construcción y mantenimiento de invernaderos,

18 Galpones y sistemas de riego; Manejo integral de fincas; Manejo, producción y

19 comercialización de cultivos de ciclo corto, anuales y permanentes; Formulación

20 y levantamiento de proyectos agrícolas; Producción y asesoramiento bajo

21 invernadero; Venta de insumos químicos, venta de equipos, accesorios r

22 insumos de riego, capacitación en el ámbito agropecuario y consultoría agrícola.

23 **Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 10 años,

24 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

25 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

26 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Capítulo**

27 **II Del capital. Artículo 5.- Capital y de las participaciones.-** El capital social



1 es de novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
2 novecientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán
3 representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad
4 con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente y por
5 el Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO 6.- ACCIONES.-** Las acciones
6 estarán numeradas del cero cero uno (001) a la cien (100), y serán firmadas por
7 el Presidente y el Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO 7.-** Si una
8 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
9 compañía podrá anular el certificado o título previa publicación efectuada por la
10 compañía por tres (3) días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
11 circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a
12 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
13 certificado o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.- La anulación
14 extinguirá todos los derechos inherentes al certificado o título anulado.-
15 **ARTÍCULO 8.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción
16 a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción
17 liberada da derecho a un voto en dichas juntas.- **ARTÍCULO 9.-** Las acciones
18 se anotarán en un libro de acciones y accionistas donde se registrarán también
19 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO 10.-** La
20 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
21 estén totalmente pagadas. Entre tanto solo se dará a los accionistas certificados
22 provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO 11.-** En la suscripción de nuevas
23 acciones para aumento de capital se preferirá los accionistas existentes en
24 proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO 12.-** La compañía podrá según los
25 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de
26 conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley de
27 Compañías.- **CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE**



LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO 13: DE LA JUNTA GENERAL.- La compañía

2 estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano
3 supremo y administrada por el Gerente General y el Presidente, en forma
4 individual o conjunta.- **ARTÍCULO 14.-** La Junta General la componen los
5 accionistas generalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO 15.-** La Junta
6 General de Accionistas es la máxima autoridad de la compañía. Se reunirá una
7 vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la compañía.- Tanto las Juntas ordinarias como
9 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa
10 convocatoria y solo podrán tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.-
11 **ARTÍCULO 16.-** Las Juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por
12 el Gerente General o por quien haga sus veces, la convocatoria se hará por la
13 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
14 de la Compañía, con ocho días por lo menos al fijado para la reunión.-
15 **ARTÍCULO 17.-** Para que la Junta pueda instalarse o deliberar válidamente en
16 primera convocatoria será necesario que los concurrentes a ella representen
17 más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, la Junta se
18 instalará con el número de accionistas asistentes, sea cual fuere el porcentaje
19 del capital pagado que dicho número represente.- Las resoluciones se tomarán
20 por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta, en caso de haber
21 igualdad de votos, se le concede al presidente voto dirimente.- **ARTÍCULO 18.-**
22 Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de un
23 representante. En caso de enviar representante, este deberá comparecer con
24 una carta poder especial para cada Junta, a no ser que ostente poder general
25 ampliamente conferido.- **ARTÍCULO 19.-** No obstante lo expuesto en artículos
26 anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y
27 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,



1 siempre que esté presente la totalidad del capital pagado de la empresa,
2 correspondiéndole a los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
3 siempre que todos los accionistas estén de acuerdo en la celebración de la
4 Junta.- **ARTICULO 20.**- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente
5 de la compañía, y, en su falta, si así lo resolviere la Junta General, será dirigida
6 por uno de los accionistas designados por la propia Junta; y, actuará como
7 Secretario el Gerente General o, si así se acordare, el accionista elegido por la
8 misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
9 llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. Si se tratare de
10 Junta Universal el acta deberá ser suscrita, además por todos los accionistas.
11 De cada Junta se formará un expediente, conforme a lo previsto en la Ley de
12 Compañías. Las actas se extenderán en ordenadores de texto.- **ARTÍCULO 21.**-
13 Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar al Presidente y al Gerente
14 General y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y el
15 Gerente General; c) Aprobar las cuentas y los balances, así como los informes
16 del Gerente General y del Comisario; d) Decidir acerca del aumento o
17 disminución del capital social, la prórroga del contrato social y en general todas
18 las modificaciones del Estatuto Social; e) Autorizar la compra-venta de bienes
19 inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; f) Resolver
20 acerca de la disolución anticipada de la Compañía; g) Resolver acerca de los
21 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue
22 convenientes en defensa de los intereses de la Compañía; h) Interpretar de
23 manera obligatoria el Estatuto Social de la Compañía; i) Autorizar al Gerente
24 General y/o al Presidente para que otorguen poderes generales; g) Autorizar al
25 Gerente General y/o al Presidente para que obtenga préstamos a nombre de la
26 Compañía, préstamos que pueden solicitarse a cualquier entidad o persona
27 jurídica nacional o extranjera.- **ARTÍCULO 22.**- El Presidente será designado



por la Junta General de accionistas cada cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la Compañía.- Le

3 corresponderá presidir las Juntas Generales y desempeñar las funciones
4 señaladas en el presente Estatuto o las que señale la Junta General.-

5 **ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la forma prevista por la ley y este
7 Estatuto en coordinación con el Gerente General; b) Presidir la reuniones de
8 Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
9 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las acciones y las actas de
10 las Juntas Generales de accionistas; e) En general las demás atribuciones que
11 le confiere la Ley, este Estatuto y la Junta General.- **ARTÍCULO 24.-** El Gerente

12 General será designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía,
13 pudiendo ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el cargo y
14 podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO 25.-** Son atribuciones del
15 Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
16 Compañía, en la forma prevista por la ley y este Estatuto, siempre y en todo
17 caso, en coordinación con el Presidente a fin de evitar interferencias, confusión
18 o actuaciones contradictorias en el ejercicio de las funciones; b) Convocar a la
19 Junta General de accionistas; c) Actuar de Secretario en las reuniones de la
20 Junta General; d) Suscribir los títulos de acción y las actas de las Juntas
21 Generales cuando actúe de Secretario; e) Cuidar que se lleve en forma
22 adecuada la contabilidad de la Compañía; f) Entregar a la Junta General una
23 memoria anual razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada
24 del balance y del estado de pérdidas y ganancias; g) Cuidar y responder de los
25 bienes y valores así como de los activos de la compañía; h) Contratar
26 empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta
27 General, si la remuneración no excede de diez salarios mínimos vitales



1 mensuales, o con autorización de esta si la remuneración excediere de esa
2 cantidad y dar por terminados dichos contratos, cuando fuere el caso; i) Cumplir
3 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de acciones.- **ARTÍCULO**
4 **26.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrán el
5 Gerente General y el Presidente en forma individual o conjunta. Esta
6 representación faculta para ejercer o realizar todos los asuntos al giro de la
7 Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este
8 Estatuto Social.- **ARTÍCULO 27.-** El ejercicio económico de la compañía
9 coincidirá con el año calendario, esto es, se extenderá desde el primero de
10 enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO 28.-** Las utilidades
11 obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con la Ley o a la forma como
12 determine la Junta General de accionistas.- La Compañía formará un fondo de
13 reserva hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
14 social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento de
15 cada ejercicio económico.- **ARTÍCULO 29.-** Además de las causas legales, la
16 Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo
17 resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación
18 de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el
19 Gerente General o el Presidente; pero, de existir oposición, la Junta General
20 nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La
21 liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.-
22 **CAPITULO IV.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO 30.-** Los Accionistas
23 tienen los siguientes derechos: a) A percibir los beneficios sociales que les
24 corresponden a prorrata de las acciones pagadas; b) A suscribir los aumentos
25 de capital que se acordaren en estricta proporción a sus acciones; c) A ser
26 preferidos para la adquisición de las acciones correspondientes a otros
27 accionistas, a prorrata de sus acciones; d) A que, en caso de liquidación de la



Compañía, el remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las

2 obligaciones sociales, sea distribuido en estricta proporción a sus acciones; y, e)

3 Los demás derechos que le confieren a los accionistas, la Ley de Compañías y

4 este Estatuto.- En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los

5 Accionistas, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.-

6 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- Los accionistas suscriben y pagan en

7 numerario el cien por ciento (100%) del capital de acuerdo al siguiente

8 cuadro: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
Luis Daniel Chalan Gualán	300 dólares	300 dólares	300 dólares
Luis David Medina Salinas	300 dólares	300 dólares	300 dólares
Félix Ausberto Suquilanda Guamán	300 dólares	300 dólares	300 dólares
TOTAL	900 dólares	900 dólares	900 dólares

9 Los accionistas fundadores de esta Compañía por mutuo acuerdo

10 han decidido designar al señor Luis Daniel Chalan Gualán, en calidad de

11 PRESIDENTE y al señor Félix Ausberto Suquilanda Guamán, como GERENTE

12 GENERAL de la compañía que se constituye.- Facultan de manera expresa

13 al Doctor Ángel Vinicio Satama Orosco, con cédula número uno uno cero tres

14 tres cuatro cuatro cinco seis ocho (1103344568), para que realice todas las

15 gestiones y trámites necesarios para conseguir la aprobación del contrato de

16 constitución de la compañía y para concluir con su ciclo formativo. También

17 se le autoriza para que convoque a la primera Junta General de Accionistas,

18 la misma que tendrá como objeto, entre otras la designación de

19 administradores.- **DECLARACION JURAMENTADA.**- Los socios fundadores

20 declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en numerario

1 por las aportaciones en la Compañía, en una institución bancaria, lo cual será
2 verificado por la Superintendencia de Compañías y Valores cuando lo
3 disponga.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo
4 necesarias para la completa validez de este documento.- f) Doctor Ángel V.
5 Satama Orosco. ABOGADO Mat. 1463 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda
6 elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos
7 habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- Los comparecientes me
8 presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación
9 correspondiente.- Formalizado la presente escritura con todo los preceptos y
10 requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz
11 alta a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en
12 unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de
13 esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**- f) ilegible de Luis Daniel Chalán Gualán,
14 cédula Nro.- 110489089-0.- f) ilegible de Luis David Medina Salinas, cédula
15 Nro.- 110477898-8.- f) ilegible de Félix Ausberto Suquilanda Guamán, cédula
16 Nro.- 190049218-0.- f) Ab. Danni Angamarca Puchaicela, Notario Primero del
17 cantón Saraguro.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

RAZÓN: Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en Saraguro, el mismo día de su celebración.

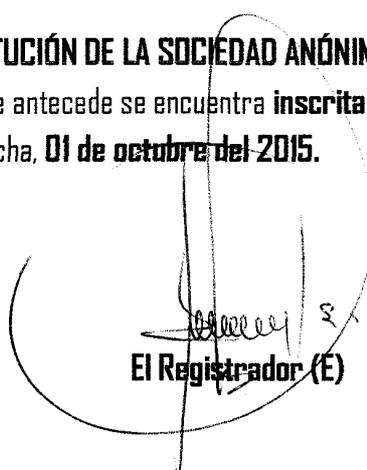

Ab. Danni Angamarca Puchaicela
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SARAGURO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SARAGURO

SARAGURO-LOJA-ECUADOR

La copia de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALÁN CEINAS S.A"** que antecede se encuentra **inscrita con el N°. 14** del Registro Mercantil del Canto Saraguro con fecha, **01 de octubre del 2015.**


El Registrador (E)



Saraguro; 19 de febrero del 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2015 12:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7706293
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104890890 CHALAN GUALAN LUIS DANIEL

7720482



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "CENTRO AGROPECUARIO" SUQUI & CHALÁN CEINAS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/10/2015 12:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

18/09/2015 2.50 PM

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA No 001

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Saraguro, siendo las 10:40 a.m. del día 28 de agosto del 2015, en las instalaciones de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS), Previa convocatoria por escrito y con el fin de constituir una sociedad Anónima, se reúnen las siguientes personas: **LUIS DANIEL CHALAN GUALAN (1104890890)**, **LUIS DAVID MEDINA SALINAS (1104778988)** Y **FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN (1900492180)**.

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente el señor **LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN** y secretario el señor **FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN**, (Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Constitución de la Sociedad Anónima
3. Adopción del nombre y sede
4. Propositiones y varios



El señor presidente **LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN**, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo de día.

1. Llamado a la lista y verificación del Quórum

El secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. Constitución de la sociedad

El señor **LUIS DAVID MEDINA SALINAS**, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de Crear una sociedad anónima, cuyas funciones serán de las de brindar un servicio orientado a la producción agrícola, en los siguientes componentes. La Compañía tiene como objeto social principal; UNO.- Mecanización Agrícola; DOS.- Levantamientos planimétricos y topográficos (medición de terrenos); TRES.- Diseño, Construcción y mantenimiento de invernaderos; CUATRO.- Diseño, Construcción y mantenimiento de Galpones (chanchos, pollos y cuyes) y sistemas de riego;

CINCO.- Manejo integral de fincas; SEIS.- Manejo, producción y comercialización de cultivos; SIETE.- Formulación y levantamiento de proyectos agrícolas; OCHO.- Producción y asesoramiento bajo invernadero. NUEVE - Venta y asesoramiento de insumos químicos. Explico la forma de hacer la organización y los objetivos de la misma, siendo aprobada la constitución de la sociedad anónima por unanimidad de los asistentes.

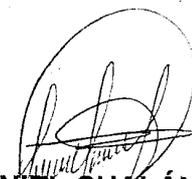
3. Adopción del nombre y sede

A continuación, el señor presidente pidió la palabra para proponer el nombre de la sociedad, como: "CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A", al no presentarse otro nombre, la asamblea en pleno aprobó el nombre propuesto, cuya sede estará en las instalaciones de la CASA FUS, teléfonos 07 3029496, de la ciudad de Saraguro.

4. Propositiones y varios

Dentro de las proposiciones en la asamblea de miembros gestores, se presentaron las siguientes:

- Analizar detenidamente el proyecto de estatutos, del cual el señor presidente hace entrega de copias para su estudio a cada uno de miembros gestores.
- Convocar para el día 31 de agosto del 2015, con el objetivo de aprobar los estatutos que van a regir la sociedad y elegir los órganos de Administración y control.
- Autorizar al consejo Directivo que resulte electo para gestionar la Personería Jurídica Habiéndose agotado el orden del día el señor presidente, levanto la sesión y citó para el día 31 de agosto del 2015 a las 10:00 a.m. en el mismo lugar a los miembros de la asamblea.


LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN
PRESIDENTE
C.C.: 1104890890




FÉLIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMÁN C.C.: 1900492180

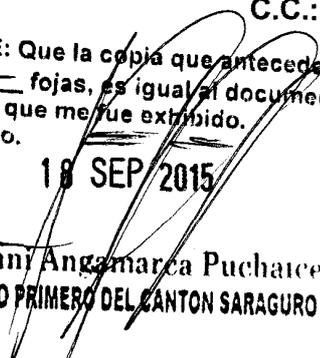


LUIS DAVID MEDINA SALINAS C.C.: 1104778988

SOCIO-SECRETARIO DOY FE: Que la copia que antecede en SOCIO

01 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.
Saraguro.

18 SEP 2015


Ab. Danni Angamarca Puchaceta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SARAGURO

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No 002
ANÁLISIS DE PRE-ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA



En la ciudad de Saraguro, siendo las 10:05 a.m. del día 31 de agosto del 2015, en las instalaciones de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS), Previa convocatoria por escrito y con el fin de analizar los pre-estatutos de la compañía "CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A.", se reúnen las siguientes personas: **LUIS DANIEL CHALAN GUALAN, LUIS DAVID MEDINA SALINAS Y FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN.**

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Análisis de los pre-estatutos de la compañía
3. Propositiones y varios

El señor presidente **LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN**, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo de día.

1. Llamado a la lista y verificación del Quórum

El secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. Análisis de los pre-estatutos de la compañía

El señor **LUIS DAVID MEDINA SALINAS**, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que analizados los pre-estatutos minuciosamente no refiere ninguna modificación dentro de su estructura, los cuales regirán la vigencia de la compañía denominada "CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A.

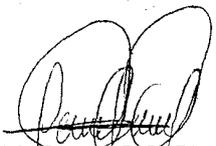
3. Propositiones y varios

Dentro de las propositiones en la asamblea de miembros gestores, se presentaron las siguientes:

- Convocar para el día 02 de septiembre del 2015, con el objetivo de elegir los órganos de administración y control de la compañía.
- Habiéndose agotado el orden del día el señor presidente, levantó la sesión y citó para el día 02 de septiembre del 2015 a las 10:00 a.m. en el mismo lugar a los miembros de la asamblea.



LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN
PRESIDENTE
C.C.: 1104890890



FÉLIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMÁN
C.C.: 1900492180
SOCIO-SECRETARIO



LUIS DAVID MEDINA SALINAS
C.C.: 1104778988
SOCIO



DOY FE: Que la copia que antecede en
- 01 - fojas, es igual al documento
original que me fue exhibido.
Saraguro.

18 SEP 2015

Ab. Danni Angamarca Puchateca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SARAGURO



REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACTA No 003 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

En la ciudad de Saraguro, siendo las 10:00 a.m. del día 02 de septiembre del 2015, en las instalaciones de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FUS), Previa convocatoria por escrito y con el fin de designar la directiva de la compañía "**CENTRO AGROPECUARIO "SUQUI & CHALAN CEINAS S.A"**", se reúnen las siguientes personas: **LUIS DANIEL CHALAN GUALAN, LUIS DAVID MEDINA SALINAS Y FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN**

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Nombramiento del Presidente
3. Nombramiento del Gerente General
4. Propositiones y varios

El señor presidente **LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN**, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo de día.

1. Llamado a la lista y verificación del Quórum

El secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. Nombramiento Presidente

El señor **FÉLIX AUSBERTO SUQUILANDA**, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es, realizar la elección y nombramiento del Presidente de la compañía "**SUQUI & CHALAN CEINAS S.A**". Explico la forma de la elección y las funciones del mismo, en donde el señor, **LUIS DANIEL CHALÁN GUALÁN** queda electo por unanimidad de los asistentes como Presidente de la compañía.

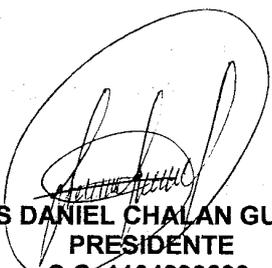
3. Nombramiento del Gerente General

El señor **LUIS DAVID MEDINA SALINAS**, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día, lanzando al Sr. **FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN** como candidato a Gerente General de la compañía, el cual queda electo por unanimidad de los asistentes como Gerente General.

4. Propositiones y varios

Dentro de las proposiciones en la asamblea de miembros gestores, se presentaron las siguientes:

- Convocar para el día 15 de septiembre del 2015, con el objetivo de analizar el reglamento interno de la compañía.
- Habiéndose agotado el orden del día el señor presidente, levantó la sesión y citó para el día 15 de septiembre del 2015 a las 10:00 a.m. en el mismo lugar a los miembros de la asamblea.

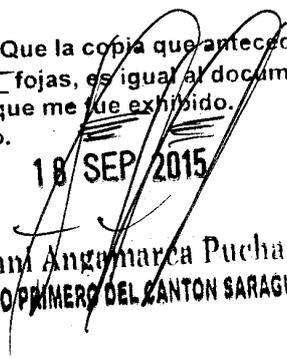

LUIS DANIEL CHALAN GUALAN
PRESIDENTE
C.C. 1104890890,


FELIX AUSBERTO SUQUILANDA GUAMAN
C.C. 1900492180.
GERENTE GENERAL


LUIS DAVID MEDINA SALINAS
C.C. 1104778988
SECRETARIO

DOY FE: Que la copia que antecede en
01 fojas, es igual al documento
original que me fue exhibido.
Saraguro.

18 SEP 2015

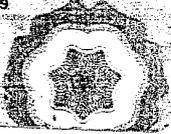

Ab. Danny Angamarca Puchaceta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SARAGURO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº 110489089-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALAN GUALAN
LUIS DANIEL
FECHA DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SARAGURO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

2357
V4323V4222

SUPERIOR

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHALAN LOZANO MANUEL ASUNCION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUALAN PUCHAICELA ROSA ANGELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

LOJA

2013-06-12

FECHA DE EXPIRACION

2023-06-12

IMPRESA DE ECUADOR

000687419

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0176

1104890890

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHALAN GUALAN LUIS DANIEL

LOJA

PROVINCIA

SARAGURO

CIRCUINSCRIPCION

SARAGURO

0

CANTON

PARRISQUIA

0

ZONA

IMPRESA DE ECUADOR



IS

citó para
nbros de

JAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 190049218-0

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUILANDA GUAMAN
FELIX AUSBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACDAMI
LA PAZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

2358
E1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUQUILANDA MEDINA JOSE PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN CAÑO MARIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-01-03

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-03

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CENLADO

000614837

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

190049218-0 001-0057

SUQUILANDA GUAMAN FELIX AUSBERTO
ZAMORA CHINCHIPE NANGARITZ
NUEVO PARAISO SELVA ALEGRE
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000352

4400584 23/04/2015 12:06:47

4400584

IMP. IGM. 99

Casado
P. 10/11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA No. 110477898-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 MEDINA SALINAS
 LUIS DAVID

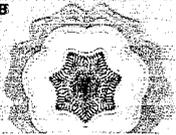
LEGAJE DE NACIMIENTO
 LOJA
 SARAGURO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEDINA GANGO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALINAS GONZALEZ CARMEN FAVILA

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2012-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-31

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PRIMA DEL CEDULADO [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0144 1104778988

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MEDINA SALINAS LUIS DAVID

LOJA: SARAGURO CIRCUNSCRIPCIÓN: SARAGURO

CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

